



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 0230 DEL 03-04-1995

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 158 -2020-GDUAAAT/GM/MPMN

Moquegua, 18 DIC 2020

VISTOS:

La Carpeta N° 0005733, el Expediente Administrativo N° 2019057, de fecha 12-11-2020, presentado por el Sr. JUAN BAUTISTA AYMA QUISPE, identificado con DNI N° 23810906, solicita la aceptación de la renuncia al Lote N° 7, de la Manzana "Z" Zona Sub Sector 1A-9 de las Pampas de San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía jurídica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como prevén la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 34° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, señala que la renuncia es el proceso administrativo que tienen por finalidad, aceptar el pedido de renuncia al lote asignado que presenta el beneficiario y/o adjudicatario a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; a su vez el artículo 34° de la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, establece los requisitos que el renunciante deberá de cumplir;

Que, mediante expediente administrativo N° 2019057, de fecha 12-11-2020, el Sr. Juan Bautista Ayma Quispe, identificado con DNI N° 23810906, presenta carta de renuncia irrevocable a la posesión y conducción del lote N° 7, de la Manzana "Z" ubicado en la Asociación de Vivienda Talleres Roma Aymara del Centro Poblado de San Francisco, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, dicho documento se encuentra con la firma legalizada por Notario Público, encontrándose el presente trámite de acuerdo a los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y su modificatoria, en consecuencia, es procedente atender los petitorios efectuados por el administrado;

Que, los numerales 1.6, 1.7 y 1.13 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las normas de procedimientos deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público; asimismo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman; los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda, aprobado con Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, modificado con la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia a la posesión y conducción del Lote N° 7, de la Manzana "Z" Zona Sub Sector 1A-9 de las Pampas de San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitado por el Sr. JUAN BAUTISTA AYMA QUISPE, identificado con DNI N° 23810906.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR de libre disponibilidad el Lote N° 7, de la Manzana "Z" Zona Sub Sector 1A-9 de las Pampas de San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER el archivo definitivo de la Carpeta N° 0005733, previo cumplimiento lo dispuesto por el numeral 2) del artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, que la presente resolución se notifique conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL

GDUAAAT
SGPCUAT
ALGDUAAAT
PROMUVI
CC ARCHIVO

